Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3230

VISTO:

Que la Ordenanza Nº 2599 establece denominar al predio de la ex Estación del Ferrocarril Central Argentino (comprendido entre las calles M. Moreno al sur, C. Pelegrini al norte, Bv. Belgrano al este y Bv. Illia e Irigoyen al oeste) con el nombre genérico de Parque Central de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho espacio público se ha convertido en un sitio emblemático y por tanto representativo de la Ciudad, luego de la intervención urbanística que se ha llevado a cabo en los últimos años.

II) Que se ha logrado transformar la barrera que dividía a la ciudad en dos lados en un lugar de encuentro logrando así revertir la denominación de un lado y del otro siendo todos los vecinos y vecinas parte de la ciudad de Morteros.

III) Que la intervención urbanística se ha llevado a cabo bajo el proyecto y dirección técnica del Arquitecto Mario Nevio Lucio Amabili, quien desde el año 2000 ha comenzado con la mencionada en distintas etapas, las que se pueden enumerar desde la forestación, apertura de calles, construcción del edificio donde funciona la Biblioteca Popular Cultura y Progreso, construcción de Lagos artificiales, sendas y ciclovías, etc.

IV) Que el mencionado vecino de nuestra ciudad ha realizado toda la intervención como funcionario municipal y de manera desinteresada.

V) Que tras el fallecimiento del Arq. Mario Amabili, el pasado 01 de septiembre, quien fuera Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Planeamiento, Concejal de la ciudad de Morteros; es oportuno marcar su trascendencia en el aporte arquitectónico a la fisonomía de la ciudad.

VI) Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 45º establece que no se pueden levantar estatuas ni monumentos a personas vivientes, ni darle su nombre a calles, avenidas, plaza, paseos o lugares públicos.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **DESÍGNASE** al Parque Central de la Ciudad con el nombre de ***"Parque Central de la Ciudad Arq. Mario Amabili".***

Art.2º: Solicitase al Archivo Histórico Municipal la confección de la biografía del Arquitecto Mario Amabili, para que forme parte de la presente Ordenanza.

Art.3º: Dispóngase un espacio para dejar testimonio del nombre del Parque.

Art.4º: Envíese copia de la presente a los familiares directos del Arq. Mario Amabili.

Art.5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Valeria Carola GANDINO
María Julia PAIRONE
Promulgada por Decreto Nº 388/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022.